



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por la C. Rosa Elena Grajeda Arreola, en su carácter de Presidenta de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.”**, para el efecto de celebrar la renovación de un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años; respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 m²-veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, para la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia, la cual se encuentra ubicada entre la Avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo, de esta ciudad, con la finalidad de proporcionar a los vecinos el servicio de seguridad, para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2007, se aprobó celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 04-cuatro años, entre el Municipio de Monterrey y la **ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.”**, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 m²-veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, para la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia, la cual se encuentra ubicada entre la Avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo, de esta ciudad.

II. La C. Rosa Elena Grajeda Arreola en su carácter de Presidenta de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.”**, realizó solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, la cual fue recibida en la Secretaría de Planeación y Comunicación en fecha 21 de mayo de 2014, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato, respecto a un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 m²-veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, el cual se encuentra ubicada entre la Avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo, de esta ciudad.

Dictamen de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial, A.C.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

III. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. La solicitud a que se refiere el Antecedente II.
2. Copia de Escritura Pública número 13,657-trece mil seiscientos cincuenta y siete, expedida por la Licenciada Marcela Ibarra Campos, Notario Público Suplente de la Notaría Número 30-treinta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Núm. 615, Vol. 46, Libro 13, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 09 de mayo de 2007, relativa al acta constitutiva de la "Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial, A.C."
3. Copia de Escritura Pública número 24,346-veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis, expedida por el Licenciado Víctor M. Garza Salinas, Notario Público Titular de la Notaría Número 67-sesenta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Núm. 1975, Vol. 52, Libro 40, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 08 de Octubre de 2013, donde consta que la C. Rosa Elena Grajeda Arreola es Presidenta de la "Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial A.C."
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre de la C. Rosa Elena Grajeda Arreola, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial de la representante legal de la solicitante.
5. Comprobante de domicilio de la persona moral "Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial A.C."
6. Plano oficial del Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Número 733, Volumen 174, Libro 124 Sección Fraccionamientos Monterrey, de fecha 18 de octubre de 2004.
7. Oficio PAC/DAG/007/2015, mediante el cual la Coordinación General del Programa de Acción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que el Inmueble se encuentra operando correctamente, fungiendo como caseta de vigilancia y que no existe inconveniente alguno en otorgar la renovación del comodato.

Dictamen de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial, A.C.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

8. Oficio Núm. SSPVM/DIV/24014/X/2014, mediante el cual La Dirección de Ingeniería Vial, otorga el Visto Bueno para el Comodato solicitado, ya que la caseta de referencia **NO IMPACTA NEGATIVAMENTE** a la vialidad, haciendo la siguiente aclaración:
 - “El presente es una factibilidad para el otorgamiento de la concesión de uso del inmueble en la modalidad de comodato solamente y no es una autorización para la instalación de rejas, portones o cualquier otro objeto que cruce parcial o totalmente el arroyo de circulación y que sea utilizado para el control de acceso vehicular”.
9. Oficio Núm. 1001/2014/DIFR/SEDUE, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, manifiesta que no existe inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, sujetándose a la aclaración realizada por la Dirección de Ingeniería Vial.
10. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Dictamen de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial, A.C.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por la C. Rosa Elena Grajeda Arreola en su carácter de Presidenta de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.”**, considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración de la renovación de un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años; respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 m²-veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, para seguir funcionando como caseta de vigilancia, para el beneficio de la seguridad de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre la Avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar la renovación de un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, con la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.”**, representado por la C. Rosa Elena Grajeda Arreola, en su carácter de presidenta de dicha asociación, para el efecto de celebrar la renovación de un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años; respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 m²-veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, para que siga funcionando como caseta de vigilancia, para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre la Avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 6.46 mts.-Seis punto cuarenta y seis metros a colindar con la calle Castroviejo.

Al Sureste: 6.46mts.-Seis punto cuarenta y seis metros a colindar con calle Castroviejo.

Al Noreste: 3.35mts.-Tres punto treinta y cinco metros a colindar con la calle Castroviejo.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Al Suroeste: 3.35mts.-Tres punto treinta y cinco metros a colindar con la calle Av. La Rioja.

Superficie Total de 21.64 m²- veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la renovación mediante un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL A.C.**", respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato, aprobado mediante el presente dictamen.

TERCERO. Se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada por parte de la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL A.C.**" en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MAYO DEL 2015
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS
SECRETARIO
RÚBRICA**

Dictamen de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial, A.C.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
VOCAL
RÚBRICA**